

ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI"

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día diecisiete de junio del año dos mil veintidós, se encuentran reunidos en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, sito en la Calle de Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, la **Comisión de Licitación** integrada por los **CC. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales; **C.P. VERÓNICA RAMÓN CORTINA**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN**, Representante de la Dirección Jurídica; **LIC. MÓNICA ROIZ VEGA**, Representante de la Dirección de Atención Médica y **L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN**, Cotizadora adscrita al Departamento de Adquisiciones; con el objeto de analizar las Proposiciones Técnicas y Económicas de los participantes y Dictaminar las mejores condiciones para la convocante, para emitir y comunicar el Fallo, de conformidad con el Punto 33 de las bases de participación de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI"**, de conformidad con los artículos 44, 48, 51, 57 segundo párrafo y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da lectura al Dictamen Técnico Económico y Fallo de la licitación antes referida, por lo que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el presente proceso es con la finalidad de proceder **A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI"**, solicitados por la Dirección de Atención Médica.

SEGUNDO.- El presente procedimiento licitatorio cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), así como con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 86 de fecha 13 de marzo del 2012, de acuerdo a lo siguiente:

OFICIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCESO	PARTIDA	U. A.
SESVER/DA/SRF/1363/2022	SSE/D-0258/2022	211110030010000/000172CG/2022	ASE ACREDITABLE 2022	21995	25401	56

TERCERO.- Que con fecha 09 de junio del año en curso, se enviaron los oficios de invitación y bases para participar en la **Licitación Simplificada N° LS-103T00000-016-2022** relativa a la adquisición de "105 Balones Postparto Bakri", a los proveedores: **LANDRU MARKETING, S.A. DE C.V., GRUPO**

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI".

VERBRET, S.A. DE C.V., CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V., MARNEI MULTISERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. y DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V., todos con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación; turnándose oficio de invitación y bases al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dichos documentos se encuentran agregados en el expediente del presente proceso.

CUARTO. - Que para la contratación referida se determinó la modalidad de licitación simplificada con fundamento en los artículos 1º, 9º, 10, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando que la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los bienes no supera el monto de lo señalado en el artículo 27 fracción III del mismo ordenamiento jurídico.

QUINTO. - Que de conformidad con las bases y oficios de invitación remitidos, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se desarrolló el día 14 de junio del año en curso, conforme a lo establecido en el artículo 43 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la presencia de la Comisión de Licitación integrada por los **CC. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales; **C.P. VERÓNICA RAMÓN CORTINA**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN**, Representante de la Dirección Jurídica; **LIC. MÓNICA ROIZ VEGA**, Representante de la Dirección de Atención Médica y **L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN**, Cotizadora adscrita al Departamento de Adquisiciones; así mismo se contó con la asistencia de la **MTRA. MARÍA JOSÉ CORTÉS VIRUÉS**, como Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, haciéndose constar que la empresa: **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, hizo entrega de sus sobres, sin contar con su presencia en el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, los cuales fueron recibidos por la Comisión de Licitación. Así mismo se hizo constar que los licitantes **LANDRU MARKETING, S.A. DE C.V. y GRUPO VERBRET, S.A. DE C.V.**, notificaron mediante correo electrónico de fecha 10 de junio del presente año que no podrían participar en el proceso licitatorio por no cumplir con todos los requisitos solicitados. Asimismo, el licitante **CORPORATIVO MAROHER, S.A. DE C.V.**, manifestó vía telefónica la imposibilidad de participar debido a la misma situación; y el proveedor **MARNEI MULTISERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.** no entregó propuestas.

SEXTO. - Que en la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, el titular de la Subdirección de Recursos Materiales, realizó la apertura de los Sobre que contenían las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas del licitante único, revisando de manera cuantitativa la documentación que las integraba, de lo cual el licitante único **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, cumplió con lo solicitado en las Bases emitidas para esta licitación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Licitación está legalmente facultada para llevar a cabo el procedimiento administrativo para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI"**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, 26 fracción II, 27 Fracción III, 39, 56, 57 segundo párrafo y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 y 6 fracción XIV de la Ley No. 54 XXVI, XLIII, XLV, L y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y Artículo 55 del Decreto número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta oficial el Estado núm. ext. 520, de fecha 30 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Que como se deriva del Acta de fecha 14 de junio de 2022, correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, el licitante único **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, entregó sus sobres, sin hacer acto de presencia en dicho evento, por lo que la Comisión de Licitación, procedió a abrir en primer término los Sobres de la Proposición Técnica, dando lectura de el renglón único en las que participó, efectuándose la revisión cuantitativa de la documentación.

Acto seguido, se procedió a la Apertura del sobre de la Proposición Económica del licitante único **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, quien cumplió con la revisión cuantitativa de su propuesta técnica, dejándose constancia en el Acta de la Junta, así como de las ofertas y condiciones de la proposición económica del licitante único participante; documentos que fueron debidamente firmados por todos los que en ella intervinieron previa lectura de la misma, la cual pasa a formar parte integral del expediente de la licitación.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la Evaluación de las Proposiciones debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, las especificaciones y condiciones solicitadas, así como el precio ofrecido. En ese sentido, se turnó el expediente a la Dirección de Atención Médica para la Evaluación Técnica Cualitativa de la proposición del licitante único: **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, toda vez que cumplió con la revisión cuantitativa, para la emisión del Dictamen Técnico, con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Que analizadas las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por el licitante único, quien cumplió con la revisión cuantitativa, la adjudicación del renglón único en concurso se hace a través del procedimiento de mejor precio por el total del renglón, considerando que se cotiza el concepto de la licitación de conformidad con las especificaciones solicitadas, aplicando además el criterio de que el bien ofertado cumple con las características técnicas solicitadas, así como por convenir al interés de la convocante.

QUINTO. - Que de acuerdo a la Evaluación Técnica Cualitativa de la Propuesta presentada por el licitante único: **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, la Dirección de Atención Médica, designada para

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI".



SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz



supervisar las especificaciones de **LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI"**, a través de la Comisión Evaluadora, elaboró el Dictamen Técnico correspondiente, mismo que obra en el expediente del Proceso de Licitación, determinando lo siguiente:

****INICIA TRANSCRIPCIÓN****

**DICTAMEN TÉCNICO LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS-103T00000-016-2022,
RELATIVA A ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI"**

1. PROVEEDOR: DIMAQ DE XALAPA S.A. DE C.V.

No. DE PARTIDAS: 1 (UNA)

PARTIDAS ACEPTADAS: 1 (UNA)

PARTIDAS NO ACEPTADAS: 0 (CERO)

Lo anterior, debido a que la partida cumple con todas las especificaciones técnicas y soporte documental requeridos. (catálogos, folletos, registros sanitarios vigente, certificados de buenas prácticas de fabricación), cartas de respaldo, así mismo presentó cartas de lugar de entrega y garantías. Todo esto a satisfacción del área requirente.

ATENTAMENTE

**DRA. ROMANA GUTIÉRREZ POLO
DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA**

MASE: MÓNICA ROIZ VEGA

**SUPERVISORA ESTATAL DE
ENFERMERÍA**

**M.E. ALMA CRISTINA BALLESTEROS
SANTIAGO**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA**

****FINALIZA TRANSCRIPCIÓN****

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI".

SEXTO. - Qué como se desprende del Dictamen Técnico emitido por el área requirente, el participante: **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requisitos solicitados en las bases y Anexo Técnico en el renglón único, por lo que es procedente realizar la evaluación económica de dicho participante.

SÉPTIMO. - Que como se desprende del acto de junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se cuenta con solo una propuesta susceptible de ser analizada, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Punto 2 de las Bases, se procede a realizar un **Estudio de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único del que fue aceptada su propuesta.

Del **Estudio de Mercado** realizado se desprende lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

Nº	LICITANTE	Nº PIEZAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.	105	\$ 5,900.00	\$ 619,500.00	\$ 99,120.00	\$ 718,620.00
2	GRUMX ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	105	\$ 9,675.59	\$ 1,015,936.95	\$ 162,549.91	\$ 1,178,486.86
3	BIOGINEMED, S.A. DE C.V.	105	\$ 7,166.25	\$ 752,456.25	\$ 120,393.00	\$ 872,849.25

OCTAVO. - Que de conformidad con el Artículo 48 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases del proceso, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases, Anexo Técnico y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor se procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por el licitante aceptado y las cotizaciones del Estudio de Mercado, resolviendo la Comisión de Licitación que la adjudicación del proceso licitatorio **Nº LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI"**, resolviera a favor del licitante: **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, con el **RENGLÓN ÚNICO** por un monto de **\$ 718,620.00** (Setecientos dieciocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M. N.) por el total del renglón único, incluyendo la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado. Conforme a lo establecido en el anexo técnico de las Bases de la presente Licitación y el Estudio de Mercado realizado, el licitante aceptado presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35 fracción IV, 44, 48, 51, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 186, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con apego en las bases de la licitación

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI".



SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz



que nos ocupa y de conformidad en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los participantes en la Licitación Simplificada N° LS-103T00000-016-2022, relativa a la **ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI"**, la comisión de licitación constituida para el proceso en que se actúa, con base en el dictamen técnico emitido por el área usuaria y supervisora de las especificaciones del servicio, así como de la evaluación técnica y económica realizada por la comisión de licitación, con la finalidad de elegir a favor de Servicios de Salud de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 48, 49, 50, 51 y 57 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el dictamen técnico y a lo establecido en las bases de licitación que señala que la adjudicación se otorgará por el renglón único en concurso, según el resultado de la evaluación al proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y propongan las mejores condiciones para Servicios de Salud de Veracruz, se emite el presente fallo.

SEGUNDO- Toda vez que la adjudicación debe otorgarse de acuerdo al resultado de la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas a los licitantes que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfaga los requisitos técnicos y económicos y propongan las mejores condiciones para Servicios de Salud de Veracruz, cuyo resultado se detalla en el dictamen y en la evaluación técnica del presente, en virtud de ser un requisito inexorable cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos de las bases, por lo que de acuerdo a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación que nos ocupa, y demás relativos y aplicables, la comisión de licitación determina lo siguiente:

Evaluación de proposición técnica:

1.- **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, cumple cuantitativamente y cualitativamente con los requisitos de las bases para la propuesta técnica y con las especificaciones técnicas para el renglón único por lo que es procedente realizar la evaluación económica de su propuesta para el renglón único, por cumplir con las especificaciones requeridas por la convocante.

Evaluación de proposición económica:

1.- **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, su propuesta económica es conveniente para la convocante respecto al renglón único, por un importe con I.V.A. incluido de **\$718,620.00 (Setecientos dieciocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**.

LITICACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI".

Lo anterior, por cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria y la comisión de licitación.

TERCERO. - Considerando que solo se cuenta con una propuesta económica susceptible de ser analizada, con fundamento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar estudio de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, obteniendo lo siguiente:

Nº	LICITANTE	Nº PIEZAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.	105	\$ 5,900.00	\$ 619,500.00	\$ 99,120.00	\$ 718,620.00
2	GRUMX ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	105	\$ 9,675.59	\$ 1,015,936.95	\$ 162,549.91	\$ 1,178,486.86
3	BIOGINEMED, S.A. DE C.V.	105	\$ 7,166.25	\$ 752,456.25	\$ 120,393.00	\$ 872,849.25

CUARTO. - Que conforme al resolutivo que antecede a la proposición económica presentada por el licitante único en la Licitación Simplificada N° LS-103T00000-016-2022, relativa a la ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI" en términos del artículo 48 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y derivado del estudio de mercado, la comisión de licitación determina conveniente adjudicar la totalidad del renglón único, al licitante **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, por un importe con I.V.A., incluido de **\$718,620.00 (Setecientos dieciocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior en razón de que cumplió con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación para dicho renglón y demás condiciones requeridas por la convocante y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria y por presentar el precio más bajo y las condiciones económicas más convenientes para Servicios de Salud de Veracruz, además de que la propuesta económica no excede la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento que no se cuenta con segunda, ni tercera mejor opción.

QUINTO.- Apercíbase al licitante **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, para que se presente a suscribir el Contrato derivado del presente Dictamen y Fallo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa-Enríquez, Ver., en cumplimiento con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases de la presente Licitación, por lo cual deberá proporcionar "**Constancia de Obligaciones Fiscales**" por Contribuciones Estatales, emitida por la **Dirección General de Recaudación de la**

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI".

Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" respecto a Impuestos Federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como **máximo 30 (treinta) días** de haber sido expedidos, así como también debiendo proporcionar dentro del término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato la **fianza** que garantice su cumplimiento.

SEXTO. - Como lo disponen los Artículos 44, 48 y 57 Párrafo Segundo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **notifíquese por escrito y por acuse de recibo** el presente Fallo a los licitantes que participaron en el presente procedimiento licitatorio, dicho Fallo estará disponible en el "Departamento de Adquisiciones" de Servicios de Salud de Veracruz y en la página web de la convocante http://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones_2022, de conformidad a lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y posteriormente selecciona la Modalidad de Contratación y Número de Licitación a consultar.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 Fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los Artículos 39 Fracción XX, 82 y 83 Fracción I y 84 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior se hace del conocimiento de los participantes para que surta efectos legales, enterados de su contenido y fuerza legal, Se cierra la presente acta siendo las **quince horas** del día de su inicio. Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación, firmando al calce y al margen quienes en ella interviniieron para su debida constancia a que haya lugar.

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

C.P. VERÓNICA RAMÓN CORTINA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

LITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI".



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz



[Signature]
LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE
VERACRUZ

[Signature]
LIC. MÓNICA ROIZ VEGA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

[Signature]
L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN
COTIZADORA ADSCRITA AL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL
FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO
BAKRI"

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-016-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "105 BALONES POSTPARTO BAKRI".

Soconusco #31 Col. Aguacatala
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 842 3000 Ext. 3491
www.ssaver.gob.mx/